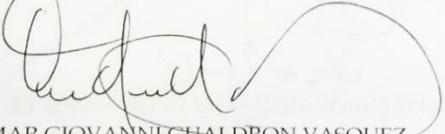




Proceso	: VERBAL.
Radicado	: 2013 – 00377 - 00
Demandante	: PAULINA DURAN MEJIA.
Demandado	: T.P. INVERSORA S.A. EN LIQUIDACION Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 03 de mayo de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente, se observa que, en auto del 7 de diciembre de 2022, se designó a la Dra. MARIA EUNICE ROJAS TARAZONA como Curador Adl Litem de la entidad demandada SOCIEDAD TP INVERSORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, y a la fecha la parte demandante no ha acreditado haberle comunicado a la auxiliar de la justicia dicho nombramiento con el fin de dar el impulso procesal respectivo.

Así las cosas, este despacho judicial **REQUIERE** a la parte demandante ADRIANA MARCELA ARENAS DURAN, ALEJANDRO ARENAS DURAN, OLIVA DURAN MEJIA en nombre propio y en representación de los menores PEDRO NEL, NOHORA ELIZETH, MARTHA LILIANA ARENAS DURAN, PAULINA DURAN MEJIA, WILMER DANIEL MORA DURAN y WENDY DANIELA GOMEZ DURAN, a través de su apoderado judicial, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, comunique la designación realizada en auto del 7 de diciembre de 2022 a la abogada MARIA EUNICE ROJAS TARAZONA como Curador Ad Litem de la entidad demandada SOCIEDAD TP INVERSORA S.A. EN LIQUIDACIÓN, al correo electrónico mert_law@hotmail.com, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RÍOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf752743f67d089260390932bc54f82abfcecf3685d4c5af4ed2567da702c947**

Documento generado en 08/05/2024 04:06:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>